Contrato de ejecución de obra **Proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL CORPUS (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DEL CORPUS, LA UNION COPAN)** Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO,** mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA, mayor de edad, contratista de este término municipal hondureño con # de Identidad 0412-1982-00218 RTN:04121982002185, y solvencia municipal No. 028286**,en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

## CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura social del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 04 techos para los habitantes más necesitados de la comunidad del Trigo, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | P.U (L) | Total (L) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Suministro e Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.26, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera. | M2 | 1,697.60 | 700.00 | **L1,188,320.00** |
| 2 | Suministro de repello y pulido en pared de adobe con un espesor de 3.5 cm y reforzado con malla gallina | M2 | 99.80 | L. 600.00 | **L. 59,880.00** |
| | **Total** | | | | **L.1,248,200.00** |

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

## CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 45días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se

produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

## CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

## CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,248,200.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

## CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

## CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

## CLAUSULA VII: GARANTIAS

a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento **(5%)** de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 62,410.00)**

c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L.187,230.00**

## CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.
De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

## CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **28 de enero al 14 de marzo de 2025.**

## CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M),** lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

## CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
b. Por común acuerdo entre las partes.

## CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

**CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

**CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION**

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

**CLAUSULA XV: ACEPTACION**

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 28 días del mes de enero del año 2025.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2022 2026 ALCALDE LA UNIÓN, COPÁN

**VICTOR HUGO ALVARADO**
**EL CONTRATANTE**

SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN GARCIA JAVIER GARCIA CORPUS LA UNIÓN, COPÁN

**EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**
**EL CONTRATISTA**